



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0094 - 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 0067-17 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° DB7-151, se ha proferido AUTO PARN – 0585 del 5 de abril de 2018, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 20175500345212 del día 4 de diciembre de 2017, en el Punto de Atención Regional Nobsa, el señor **JANS ORLANDO TEATINO VARGAS**, actuando en condición de representante legal de la titular del Contrato de Concesión N° DB7-151, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los actos de perturbación adelantados por los señores **ESTEBAN PERICO, RODULFO DE JESUS GOMEZ E INDETERMINADOS**, en el área de su título minero.*

*Por medio del **AUTO PARN – 3537 del 12 de diciembre de 2017** y teniendo en cuenta que la solicitud de Amparo Administrativo se encontraba al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, de la Agencia Nacional de Minería, se admitió la misma, en donde se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de área. Acto notificado a las partes a través del Edicto No. 000141-2017, fijado entre el 13 y 14 de diciembre de 2017, adicionalmente a los querrellados por comisión efectuada a Personero Municipal de Jericó con radicado No. 20179030306531 del 12 de diciembre de 2017.*

*Pese a lo anteriormente señalado, y con ocasión a diligenciamientos internos del Punto de Atención Regional Nobsa; revisado y evaluado el expediente **DB7-151** y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, se evidencia que existen dos autos en los cuales se dio respuesta al mismo radicado, de forma que sobre la misma petición se dio inicio a dos trámites de amparo en forma simultánea, esto es a través del Amparo Administrativo No. **069 -2017 con Auto PARN-3589 del 19 de diciembre de 2017** y del Amparo Administrativo No. **067 -2017 con Auto PARN-3537 del de 12 de diciembre de 2017**.*

*Como consecuencia de lo anterior, con el objeto de evitar posibles confusiones se procede a dejar sin efecto el **AUTO PARN – 3537 del de 12 de diciembre de 2017**, teniendo en cuenta que dentro de los principios de la Administración, está el control en sede administrativa, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque y, en virtud del principio de eficacia de las actuaciones administrativas, contemplado en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; de tal manera que la Agencia Nacional de Minería determina procedente dejar sin efecto el **AUTO PARN – 3537 del de 12 de diciembre de 2017**.*



Que en virtud de lo anterior, de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 105 del 4 de abril de 2018.

Dispone:

1. Dejar sin efecto en su totalidad el AUTO PARN – 3537 del de 12 de diciembre de 2017; teniendo en cuenta la parte motiva del presente proveído.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para continuar con el trámite pertinente.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día doce (12) de abril de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día trece (13) de abril de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa